

RESOLUCIÓN No. 2431
(18 de abril DE 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE UN CONTRATO"

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA en uso de sus Facultades Legales y en especial de las conferidas por el Decreto 289 de 2017 y,

C O N S I D E R A N D O

- PRIMERO:** Que entre el Municipio de Envigado y FUNDACION EL AGORA, se celebró el contrato de Interés Público No ENV-12-25-081-18, cuyo objeto es: **"IMPULSAR, DIRIGIR, COORDINAR Y EJECUTAR EL SERVICIO Y LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y APOYO PSICOPEDAGÓGICO Y SOCIAL"**, por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.530.000.000)**, No gravado con IVA.
- SEGUNDO:** Que el contrato inició el día 1 de febrero de 2018, según consta en el acta de inicio, con un plazo establecido de doscientos cuarenta y nueve (249) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio
- TERCERO:** Que el contratista envió solicitud de cambio en la forma de pago mediante escrito de marzo 1 de 2018, donde argumenta que con el PAC estipulado en el contrato se le dificultaba cumplir con los compromisos contractuales
- CUARTO:** Que el Secretario de despacho mediante escrito del 15 marzo dio su visto bueno para la realización de la modificación del plazo del contrato.
- QUINTO:** Que el supervisor del contrato dio el visto bueno mediante escrito del 18 de abril de 2018, para la corrección del plazo, encontrando viable la corrección del plazo del contrato.
- SEXTO:** Que por lo anterior, se hace necesario modificar la cláusula segunda del clausulado anexo **FORMA DE PAGO**

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la cláusula SEGUNDA del clausulado anexo **FORMA DE PAGO** quedando de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO:** El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en cinco (5) cuotas iguales de trescientos seis millones de pesos (**\$306.000.000**), en los meses de Marzo, mayo, junio, septiembre y noviembre de 2018, Lo anterior previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

ARTICULO SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato principal Nro. ENV-12-25-081-18 continuarán vigentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Envigado a los trece (18) días del mes de **ABRIL DE 2017**.


DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO
Secretario de Educación y Cultura

Elaboró: Carlos A. Bedoya 